

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Designan Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 047-2018-RCC/DE**

Lima, 9 de julio de 2018

VISTO: El Memorando N° 349-2018-RCC/GA, el Informe N° 038-2018-RCC/GA-RH y el Informe N° 196-2018-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y se constituye como una unidad ejecutora a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio, estableciéndose en el literal f) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-PCM/RCC, se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad, la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2017-PCM/RCC y por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2018-RCC/DE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2018-RCC/DE, se aprobó modificar la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de incorporar los cargos de Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo, Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Coordinador Administrativo de Integración y Lucha contra la Corrupción;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 038-2018-RCC/GA-RH el cargo de confianza de Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encuentra vacante, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo, habiéndose evaluado la documentación del señor Edson Hugo Zumaeta Rodríguez, la Gerencia Administrativa propone que ocupe el mencionado cargo;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cargo considerado de confianza;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad y asimismo dispone, que la resolución de designación

de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 11 de julio de 2018, al señor Edson Hugo Zumaeta Rodríguez en el cargo de confianza de Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Administrativa notificar la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR QUISPE REMÓN
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1668113-1

AGRICULTURA Y RIEGO**Prorrogan reserva de recursos hídricos a favor del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para atender la demanda hídrica poblacional y agrícola del Sistema Integral Lagunillas****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 199-2018-ANA**

Lima, 10 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 272-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 09 de mayo de 2018, del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca sobre prórroga de reserva de recursos hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la Nación;

Que, según el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la reserva de recursos hídricos se otorga por un período máximo de dos (02) años prorrogables, mientras subsistan las causas que la motivan, debiéndose en cada prórroga descontar los volúmenes de agua de las licencias de uso de agua otorgadas con cargo a la reserva de recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 247-2016-ANA, de fecha 23 de setiembre de 2016, se prorrogó, con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2016, a favor del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PELT) del Ministerio de Agricultura y Riego, la reserva de recursos hídricos provenientes del río Ichocollo, quebrada Lagunillas Norte, quebrada Lagunillas Sur y río Verde, afluentes del río Cabanillas, por un volumen anual de 484.23 Hm³ por el plazo de dos (02) años, para atender